

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023 – 00269

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela que ingresa al despacho se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado

DISPONE:

1) ADMITIR la acción de tutela promovida por MARIANNYS DEL VALLE FARFAN MURGAS contra la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

2) VINCULAR a LUCELLY ARDILA CASALLAS en su condición de coordinadora del servicio nacional de inscripción de la Registradora, al GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y a RAFAEL ROZO BONILLA en su condición de coordinador del centro de atención e información ciudadana, a la Registraduría del Centro Comercial San Martín, al GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE NACIONALIDAD DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a la REGISTRADURIA AUXILAIR DE SANTA FE, REGISTRADURIA AUXILIAR DE LA CANCELARIA y a MELVA MURGAS.

3) ORDENAR que se notifique el presente proveído a la accionada y vinculada de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y se les comuniquen que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción.

Lo anterior deberán efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4) TENER como prueba la documental aportada con la petición de amparo sin necesidad de escuchar testigos por no hacerse necesario.

5) REQUERIR a la accionante para que aporte las solicitudes que indica ha incoado, junto con los radicados y las contestaciones que haya recibido.

6) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

7) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia

Cúmplase,

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a2052d06b19ee2ae0dc9ff52e86453d601281704a4bf6605df78a4d55d238b**

Documento generado en 30/05/2023 07:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>